

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 14 DE ABRIL DE 1980

NÚM. 85

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

### Instituto Nacional de Urbanización

*Resolución de 20 de marzo de 1980 por la que se somete a información pública el proyecto reformado del emisario exterior del Polígono Industrial de León, que afecta a los términos municipales de Vilecha y Castrillo de la Ribera (León).*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, se somete a información pública, durante el plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4-1.º del Real Decreto Ley 3/1980 de 4 de marzo, el proyecto reformado del emisario exterior del Polígono Industrial de León, que afecta a los términos municipales de Vilecha y Castrillo de la Ribera (León).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en León, calle Condessa de Sagasta, 42, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Director-Gerente. Fdo: Luis María Enríquez de Salamanca Navarro. 1916

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### EXPROPIACIONES ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño. Indemnización arrendatarios fincas rústicas en los términos municipales siguientes:

Pedrosa del Rey, el día 23 de abril de 1980, a las dieciséis horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 1 de abril de 1980.—El Ingeniero Director (ilegible). 1849

\*\*\*

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Embalse de Riaño.—Indemnización arrendatarios fincas rústicas, en los términos municipales siguientes:

RIAÑO, el día 23 de abril de 1980, a las diez horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 1 de abril de 1980.—El Ingeniero Director (ilegible). 1850

### Comisaría de Aguas del Duero

#### INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de Villanueva del Condado (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del «Arroyo Comunal» afluente del río Porma en término municipal de Vegas del Condado (León).

#### NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Tres fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 metros de diámetro útil y 3,74 metros de profundidad.

Como obra accesoria se proyecta un pozo repartidor de 0,80 metros de diámetro y 1,17 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo «Comunal» afluente del río Porma en término municipal de Vegas del Condado (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones

de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de marzo de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1470 Núm. 726.—1.020 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Por D. Felipe Laureano Cadenas Domínguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de torno y ajuste, en la calle río Esla, 8, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Astorga, 28 de febrero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

1422 Núm. 644.—400 ptas.

### Ayuntamiento de Villablino

Solicitado por D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Madrigal, licencia municipal para tomar en traspaso un Salón de Juegos Recreativos, cuya actividad será emplazada en la calle Fuente Sila, núm. 4 de Villablino, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-XI-61, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villablino, a 24 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

1683 Núm. 727.—400 ptas.

\*\*\*

Por D. Mateo Castro Vallinas, vecino de Villaseca de Laciñana, se ha solicitado licencia de apertura para un

establecimiento de venta menor de carnes frescas y artículos de chacinería, con emplazamiento en Villaseca de Laciñana, carretera de Piedrafita, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villablino, a 25 de marzo de 1980.—El Alcalde, (ilegible).

1682 Núm. 728.—460 ptas.

### Ayuntamiento de Corullón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones que se estimen procedentes, por término de 15 días hábiles, los siguientes documentos.

Padrón de vehículos de motor.

Rectificación del padrón de habitantes referido al 31-12-79.

Presupuesto municipal ordinario 1980.

Expediente de contribuciones especiales para la obra de alcantarillado en Corullón, primera fase, por un importe de 2.697.788 pesetas, con la relación de fincas urbanas y rústicas afectadas y cuotas provisionales asignadas a cada contribuyente, fijándose como módulos: 10.500 ptas. por cada finca urbana y 350 pesetas por metro lineal de terrenos colindantes con el camino por donde pasa la tubería. Aprobándose igualmente la variación de trazado por la parte posterior del Ayuntamiento en razón a permitir más enganches y personas beneficiadas.

Corullón, a 28 de marzo de 1980.—El Alcalde, Luis Aguado Pereira.

1758

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del presente mes de marzo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, y en base a la cuantía del presupuesto ordinario aprobado para el presente año, que asciende a 7.800.000 pesetas, acordó fijar la asignación al Sr. Alcalde-Presidente y los gastos de representación y dietas a sus miembros electivos, por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas, con efectos de primer de enero del corriente ejercicio, en las cuantías siguientes: al Sr. Alcalde-Presidente, 11.500 pesetas mensuales; al Primer Teniente de Alcalde, 4.500

pesetas mensuales; al resto de los señores Tenientes de Alcalde, en número de 3, la cantidad de 2.500 pesetas cada uno mensuales, y al resto de los señores Concejales, en número de 6, la cantidad de 1.500 pesetas mensuales a cada uno, lo que cifra un total de 390.000 pesetas anuales, equivalentes al 5 por ciento del presupuesto.

Páramo del Sil, 31 de marzo de 1980. El Alcalde (ilegible).

1827

### Ayuntamiento de Villagatón

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación de la vieja Casa Consistorial, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Villagatón, 28 de marzo de 1980.—El Alcalde, Eladio García Pérez.

1771

### Ayuntamiento de Lucillo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de acondicionamiento del camino de Lucillo, Filiel, Boisán a Quintanilla de Somoza, primera fase, tal como quedó tras las reformas introducidas por técnicos de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación, queda de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír las reclamaciones que sean procedentes.

Lucillo, 28 marzo 1980.—El Alcalde, Eladio Ares.

1770

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda

La Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1972, ha acordado incluir en la concentración parcelaria de la zona denominada La Aldea del Puente-Villamondrín de Rueda y Quintana de Rueda las fincas comunales y de propios administradas por esta Junta Vecinal, y que son las siguientes:

a) Una parcela sin solución de continuidad de unas 300 hectáreas de superficie, que linda: al Norte, con fincas de propiedad particular; al Sur, con terrenos de la Junta Vecinal de Villamarco; al Este, con terrenos comunales de Rueda del Almirante, y Oeste, con terrenos comunales de La Aldea del Puente.

Esta parcela comprende los pagos de Las Navas, Valdearcos, El Corra-

lón, Valdecenilla, Valdemora, Las Encorraladas y La Cota.

b) Otra parcela en el sitio denominado "El Riego", de una superficie aproximada de tres hectáreas, y que linda por todos sus vientos con fincas de propiedad particular.

c) Otra parcela, llamada "El Soto", con una superficie aproximada de veinte hectáreas, que linda: al Norte, con terrenos comunales de Rueda del Almirante; al Sur, con fincas de propiedad particular; al Este, con F. Bahillo, y al Oeste, con terrenos de San Miguel de Escalada.

d) Otra parcela de una superficie aproximada de nueve hectáreas a Fuente Miñiz y las Eras, que linda a todos sus vientos con fincas de propiedad particular.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la fecha de publicación de este aviso, ante la Junta Vecinal de Villamondrín de Rueda.

Villamondrín de Rueda, a 28 de marzo de 1980.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 1796

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 483/78, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad "Maquinaria y Automoción, S.A." de León y representada por el Procurador Sr. Muñoz Alike, contra D. Alvaro Martínez Herrero, mayor de edad, vecino de Villaquejada, en reclamación de pesetas 342.380,00, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y en el precio de valoración, los bienes que se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

"Único. Nave construida en ladrillo, de trescientos ochenta metros cuadrados de extensión superficial. En la parte de la fachada tiene sobre la nave una vivienda de noventa metros cuadrados. Situada en término y casco de Villaquejada, a la carretera 630, y con fachada donde está la vivienda, a la carretera de Valderas. Linda: Derecha entrando, por la carretera de Valderas, con la Panificadora de D. Alipio Chamorro; izquierda, carretera 630; fondo, de Tomás Otero, y frente, con carretera de Valderas. Valorada en novecientas cincuenta mil pesetas".

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día trece de mayo próximo, en la sala audiencia

de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si existieren, anteriores y preferentes a las del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos aparece la correspondiente certificación de cargas, la que podrá ser examinada en la Secretaría del Juzgado, en días y horas hábiles, anteriores al acto que se anuncia, y por las personas interesadas en el mismo; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a ocho de abril de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1886 Núm. 732.—1.280 ptas.

### Juzgado de Instrucción número uno de León Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en las diligencias preparatorias número 47 de 1980, que instruye este Juzgado por quebrantamiento de condena, se emplaza a Vicente Borja Hernández, de 36 años de edad, hijo de Luis y Carmen, casado, natural de Marne y vecino que fue de La Virgen del Camino, hoy en paradero desconocido, para que en término de tres días comparezca por medio de Letrado y Procurador que le defienda y represente para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

Dado en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible). 1701

\*\*

### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 47 de 1980 que instruye este Juzgado por quebrantamiento de condena, se requiere al inculcado Vicente Borja Hernández, de 36 años de edad, hijo de Luis y de Carmen, casado, natural de Marne y con último domicilio en La Virgen del Camino, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que en el término de una Audiencia preste fianza por cantidad de treinta mil pesetas, para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante.

Dado en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, (ilegible). 1701

### Juzgado de Instrucción número dos de León Cédula de citación

En virtud de lo acordado con esta fecha en el rollo de faltas núm. 75/80, seguidos entre Felipe Valcárcel Amigo, mayor de edad y vecino de Rioscuro de Lacia, como apelante, y como apelado José Luis Díez de la Torre, por imprudencia circulación, y desconociéndose el actual paradero de este último, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al indicado, para el día veintitrés de mayo próximo, a las diez treinta horas, con el fin de asistir a la vista prevenida en la Ley y se le hará saber se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría por término de 48 horas.

Dado en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible). 1818

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, accidental Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 3 de 1980, seguidos a instancia de Vanguard Ibérica—Cahue Industrial, S. A.—representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra D. José Luis Otero Méndez, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad—hoy en periodo de ejecución de sentencia—por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

"Un televisor marca Vanguard en color de 26 pulgadas n.º 686 de permiso, n.º de fabricación 910725, modelo 5265, en buen estado de funcionamiento. Tasado pericialmente en treinta mil pesetas."

Un vehículo marca Simca-Talbot matrícula LE-0199-G. Tasado pericialmente en trescientas diez mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle de Queipo de Llano, número 1-1.º el día cinco de mayo próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá celebrarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a 1 de abril de 1980.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

1844 Núm. 731.—1.000 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 315 de 1980, por el hecho de insultos y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de abril de mil novecientos ochenta, a las 10.40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos, sita en la c/Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan al celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Chistiana Ogundeji, en la actualidad en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1820

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número 1 de esta ciudad, en juicio de faltas número 527/80, sobre daños en acte. de circulación ocurrido el día 17 de julio de 1979, al colisionar el vehículo B-8912-CU, contra LE-6243-F, se cita a Angel Alonso Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de abril actual a las doce treinta horas con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio,

apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de abril de 1980.—El Secretario (ilegible).

1912

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofia, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 417/79, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia. — En Ponferrada, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 417/79, contra Celso-Jorge López de la Iglesia, como denunciante, Magín Pereira Martínez, como perjudicado el I.N.P. por lesiones, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celso-Jorge López de la Iglesia, por una falta por lesiones, a una pena de dos días de arresto menor, y que indemnice a la S. Social en cuatro mil trescientas cuarenta y seis pesetas y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”. Sigue la firma.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto, en lo relacionado, concuerda con su original a que me remito y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación a Celso-Jorge López de la Iglesia, expido y firmo la presente en Ponferrada, veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta.—Generoso Iglesias Sofia.

1795

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concenciosa 130/78, seguida a instancia de D. Pedro González San Juan y D. Miguel González Fernández, en reclamación de cantidad, contra la empresa D. Petronilo Guisuraga Fernández y Construcciones Guisuraga, S.L., por un importe de 52.551 y 9.389 pesetas, de principal, más la de doce mil quinientas, en concepto de gastos y costas, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de don Petronilo Guisuraga Fernández, y siendo la tasación la que se indica.

1 vehículo, marca Ebro, matrícula 23.477-LE, tasado en 50.000 pesetas.

1 vehículo, marca Avia, matrícula 26.968-LE, tasado en 60.000 pesetas.

1 vehículo, marca Renault, matrícula LE-58.858, tasado en 80.000 pesetas.

1 vehículo, turismo, matrícula SA-27.447, tasado en 50.000 pesetas.

1 vehículo, marca Renault, matrícula P-19.310, tasado en 60.000 pesetas.

Los citados vehículos se encuentran depositados en poder de D. Petronilo Guisuraga Fernández, domiciliado en León, calle Jaime Balmes, 1, donde podrán ser examinados, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día treinta de abril; en segunda subasta, el día siete de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día trece de mayo; señalándose como hora para todas ellas la de las trece quince de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—G. F. Valladares.—Rubricado.

1782

Núm. 686.—1.780 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1980